

Informe COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 21/2025

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, conforme a lo establecido en la Res. Nº 269 y Res Nº 533 del 27 de agosto de 2025 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción referente a la conformación de la nueva integrante del Comité de Evaluación y el art. 54 de la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas; procede a emitir el **“INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN”** de la Propuesta presentada en la convocatoria que se identifica seguidamente.-----

1. **DATOS DE LA CONVOCATORIA**
- a) Nº de PAC :462.367
 - b) Nombre del Llamado:SERVICIO DE PROVISION DE INTERNET POR FIBRA OPTICA Y LTE PARA LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION - PLURIANUAL
 - c) Modalidad : Menor Cuantía Nacional

2. **APERTURA DE SOBRE:**Según Acta de Apertura de Sobres de fecha 23 de setiembre de 2025, en el local del Palacio de Justicia de la Circunscripción Judicial de Concepción, Comisión Nacional de Codificación e/ Avda. Heriberto Colombino y Dr. Eugenio Jiménez y Núñez, segundo piso Sala de sesiones del Consejo de Administración. Se procede a la apertura delos sobres resultando lo siguiente;

OFERENTE 1	RUC Nº
NUCLEO S.A	80017437-2
OFERENTE 2	RUC Nº
TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)	80000519-8

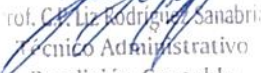
3. **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:** El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:-----

	NUCLEO S.A	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE	CUMPLE
3.Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	CUMPLE
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	CUMPLE	CUMPLE
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	CUMPLE	CUMPLE
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE	CUMPLE

En el Pliego de Bases y Condiciones, se advierte que los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta.


Carlos Antonio Ramírez C.
Técnico Administrativo


Ing. Com. Cinthya H. Martí P.
Auxiliar !!


Prof. C.R. Liz Rodríguez Sanabria
Técnico Administrativo
Pondición Contable

8.Documentos legales 8.2. Personas Jurídicas.	NUCLEO S.A	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
1.Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	CUMPLE
2.Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	CUMPLE	CUMPLE
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE	CUMPLE
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	CUMPLE

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas por los representantes de la empresa Telecel SAE a la oferta de la firma Nucleo S.A se manifiesta lo siguiente:

- Con relación al Certificado de Origen; que si bien no se detalla en la planilla de precios el N° de certificado, dicho documento forma parte de la oferta presentada; en este sentido y teniendo en cuenta que ambas empresas han presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional no se aplica al margen de referencia.
- Con relación a la cobertura de Señal LTE en la localidad de San Carlos del Apa, Departamento de Concepción, el área requirente ha solicitado por Nota N° 22/2025 de fecha 24 de setiembre de 2025 a la firma Nucleo S.A un informe detallado sobre dicha cobertura; quien ha respondido por Nota de Respuesta no contar con cobertura para esa zona.
- Con relación a los permisos correspondientes de la CONATEL la firma Nucleo S.A presenta dicho documento.

4. **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia que no se realizó ninguna corrección aritmética.-----

5. **EVALUACIÓN ECONÓMICA:** Al realizar la verificación se constata la propuesta de la empresa:

- a) **NUCLEO S.A**Gs. 126.072.000 (Guaraníes Ciento veintiséis millones setenta y dos mil).-----
- b) **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE**Gs. 202.800.000 (Guaraníes Doscientos dos millones ochocientos mil).-----


Lic. Efraín Antonio Domínguez G.
Técnico Administrativo


Ing. Com. Cinthya H. Martí P.
Auxiliar II


Prof. C.P. Liz Rodríguez Sanabria
Técnico Administrativo
Dependencia Contable

6. **CAPACIDAD FINANCIERA:** Con el objetivo de calificar la situación financiera de los oferentes, se considerarán los siguientes índices:

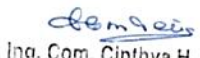
a) Para Contribuyentes IRACIS/IRE RG: Se realiza la evaluación según el pago que realiza el Contribuyente que se constata en la Constancia del RUC

NUCLEO S.A					
a)	RATIO DE LIQUIDEZ				
		2022	2023	2024	PROMEDIO
	ACTIVO CORRIENTE	563.725.284.882	757.808.800.940	717.999.382.416	
	PASIVO CORRIENTE	696.017.835.981	994.193.893.510	998.701.212.374	0,72
	Deberá ser mayor o igual a 0,90, en promedio, en los años (2022, 2023 y 2024)				
b)	INDICE DE ENDEUDAMIENTO				
		2022	2023	2024	
	PASIVO TOTAL	1.178.974.317.438	1.368.461.421.937	1.290.825.770.649	
	ACTIVO TOTAL	2.074.632.245.766	2.394.766.595.252	2.317.066.221.841	0,56
	No deberá ser mayor a 0,91 en promedio, en los años (2022, 2023 y 2024)				
c)	RENTABILIDAD: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital				
		2022	2023	2024	
	Util o Perd. Del ejr.	203.780.795.172	280.647.244.983	315.549.618.861	
	Capital/PN	146.400.000.000	146.400.000.000	146.400.000.000	2,16
	El promedio de los años (2022, 2023 y 2024) no deberá ser negativo				

TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE					
a)	RADIO DE LIQUIDEZ				
		2022	2023	2024	PROMEDIO
	ACTIVO CORRIENTE	1.386.956.315.590	1.446.490.363.110	1.139.490.983.756	
	PASIVO CORRIENTE	1.541.117.118.663	1.486.418.213.027	1.281.902.956.083	0,89
	Deberá ser mayor o igual a 0,90, en promedio, en los años (2022, 2023 y 2024)				
b)	INDICE DE ENDEUDAMIENTO				
		2022	2023	2024	
	PASIVO TOTAL	7.201.230.682.687	7.043.282.441.600	6.319.761.941.460	
	ACTIVO TOTAL	7.741.914.880.627	7.731.653.615.929	7.315.963.716.356	0,86
	No deberá ser mayor a 0,91 en promedio, en los años (2022, 2023 y 2024)				
c)	RENTABILIDAD: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital				
		2022	2023	2024	
	Util o Perd. Del ejr.	90.533.261.340	132.445.241.347	299.091.560.077	
	Capital/PN	327.244.542.201	327.244.542.201	327.244.542.201	0,91
	El promedio de los años (2022, 2023 y 2024) no deberá ser negativo				

Elaborado el cuadro de la capacidad financiera se constata que las 02 (DOS) firmas cuentan con estructura económica y sin antecedentes de incumplimiento contractual.-----


Antonio Ramirez C.
Técnico Administrativo


Ing. Com. Cynthia H. Martí P.
Auxiliar !!


P. L. Rodríguez Sanabria
Técnico Administrativo
Rendición Contable

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:

DOCUMENTACIONES	NUCLEO S.A	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)
	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la apertura de ofertas.	CUMPLE	CUMPLE
b. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los tres años (2022, 2023 y 2024) para contribuyente de IRACIS/IRE RG.	CUMPLE	CUMPLE
c. IVA General de 36 (treinta y seis) meses (2022, 2023 y 2024), para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA	NO APLICA
d. Formulario 106 IRPC, Formulario 501 IRE Simple de los 3 (tres) años (2022, 2023 y 2024) para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE o IRACIS/IRE SIMPLE.	NO APLICA	NO APLICA
e. Formulario 104 IRP, Formulario 515 IRP-RSP de los 3 (tres) años (2022, 2023 y 2024) para contribuyentes de IRP/IRP-RS14	NO APLICA	NO APLICA

7. **EVALUACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:**Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

	NUCLEO S.A	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE
	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
Demstrar la experiencia en SERVICIO DE PROVISION DE INTERNET POR FIBRA OPTICA Y LTE PARA LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION - PLURIANUAL con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: 3 (TRES) años 2022 y 2023 y 2024. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.	CUMPLE	CUMPLE

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA:	NUCLEO S.A	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE
	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Constancia de RUC	CUMPLE	CUMPLE (Documento verificado en el Registro del Proveedor según Constancia N° 185825)
2. Patente Comercial	CUMPLE	CUMPLE
3. Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE	CUMPLE


Lic. Carlos Antonio Fernández G.
Técnico Administrativo


Ing. Com. Cinthya H. Martí P.
Auxiliar II


rol. Carliz Rodríguez Sanabria
Técnico Administrativo
Rendición Contable

Las empresas NUCLEO S.A y TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE) presentan facturaciones de Provisión de Internet superando ampliamente el 50% solicitado en el PBC.-----

8. CAPACIDAD TECNICA: El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA:	NUCLEO S.A	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE
	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Declaración Jurada que cuenta con la Capacidad del personal, mano de obra calificada para instalaciones, reparaciones, capacitaciones, entre otros.	CUMPLE	CUMPLE
2. Declaración Jurada que cuenta con Infraestructura, capacidad de transporte, almacenaje o herramientas que determinen el buen cumplimiento del contrato.	CUMPLE	CUMPLE

9. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL: Conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario y en consecuencia, en el Pliego de Bases y Condiciones, apartado Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, punto Requisitos de Calificación, Capacidad Legal, este Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al siguiente análisis:

9.1 Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales

Esta verificación ha sido constatada en el punto anterior del presente informe de evaluación, teniendo en cuenta que el mismo se encuentra como Declaración Jurada dentro del formulario de ofertas; el cual ha demostrado que el oferente CUMPLE, con este requisito.

9.2 Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley Nº7021/22.

9.3 Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

9.4 Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

9.5 Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota artistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

En cuanto a los puntos 9.1, 9.2, 9.3, 9.4 y 9.5 , se ha procedido al análisis con respecto a las Prohibiciones y Limitaciones del Artículo Nº 21, de la Ley 7021/22, de los representantes y/o miembros de las ofertas recibidas, conforme a las verificaciones en los registros de la base de datos de la Convocante, SINARH base de


Juan Antonio Ramírez C.
Técnico Administrativo


Cg. Com. Cinthya H. Marif P.
Auxiliar II


Lic. Rodríguez Sanabria
Técnico Administrativo
Rendición Contable

datos de la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP (<https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html>), conforme a los datos proporcionado en elFormulario de Declaración de Personas, que se detalla en el siguiente cuadro:

OFERENTES:	Propietarios o miembros de la firma oferente	Conforme a la base de datos de la Convocante, del SINARH y de la SFP	Inc. “g” “h” “i” y “j” del Art. 21. Conforme a la base de datos de la DNCP.
NUCLEO S.A	Juan Carlos Pepe C.I.N° 4.606.545 Maria Adelaida ZuclilloC.I.N° 992.471 Cesar Eduardo CollC.I.N° 1.994.749 Carlos Sosa C.I.N° 1.029.898 Diego Gabriel SigalC.I.N° 7.991.606 Cristian Costa C.I.N° 6.336.987 Fernando JasiC.I.N° 5.264.726 Mario Francisco ArdissonC.I.N° 2.192.124 Carlos Jenkins C.I.N° 6.336.332 Bruno Martinessi C.I.N° 1.876.119 Fernando BogarinC.I.N° 923.615 Natalia ZucolilloC.I.N° 1.469.417 Santiago Llano C.I.N° 1.190.366 Adolfo Rufo C.I.N° 266.938	SIN REGISTROS ACTUALES	SIN REGISTROS ACTUALES
TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE RUC: 80000519-8	Maria Liz Gamarra StarkRaab C.I N° 851.272 Angel AuadCattebeke C.I N° 146496 Victor Manuel Franco Jimenez C.I N° 1.741.361 Rita AsucenaGimenezHellman C.I N° 1.096.022 Emanuel Sienra Calvo C.I N° 1.176.215 Arnaldo Diosnel Cano Avalos C.I N° 3.757.954	SIN REGISTROS ACTUALES	SIN REGISTROS ACTUALES

Cabe mencionar que el Sr. Cristian Gustavo Montiel Alonzo, quien actualmente figura en calidad de Presidente de la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE**, conforme consta en el Fomulario de Declaración de Miembros, cuenta con Pasaporte N° 665692723, motivo por el cual no existe registro del mismo en el SINARH.

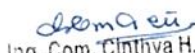
10. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS Y AMONESTADOS DEL SICP.

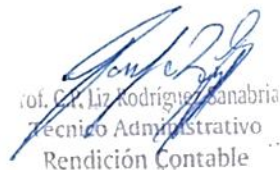
En cumplimiento de este apartado, se procedió a verificar el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP, y se constata que la firma **NUCLEO S.A.RUC N° 80017437-2** no registra datos en la fecha y la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE) CON R.U.C. N° 80000519-8** cuenta con 04 (cuatro) Amonestaciones en los Años 2017, 2019, 2021 y 2023; las cuales fueron concluidas y no posee inhabilitación para contratar con el Estado; datos que se registran hasta la fecha.-----

Se ha solicitado por Memorando N° 09/25 la evaluación técnica al Ing. Ricardo Galiano; Jefe Interino de la Sección Informáticade la Institución, quien emite su evaluación técnica.

Resultado de la Evaluación Técnica: Ambos oferentes han consignado el cumplimiento de todas las Especificaciones Tecnicas establecidas en el PBC, pero al momento de pedir informe sobre el nivel de cobertura de la Localidad San Carlos del Apa, la empresa Nucleo S.A. ha expresado no contar con cobertura por lo que no cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el **Item N° 2 – Servicio de Internet 4G LTE Fijo y Movil.** (Se Anexa la mencionada Evaluación Técnica)-----


Ing. Luis Antonio Ramirez C.
Técnico Administrativo


Ing. Com. Cinthya H. Martí P.
Auxiliar II


Ing. Liz Rodríguez Sanabria
Técnico Administrativo
Rendición Contable

11. Cuadro de Análisis de los Precios conforme a la RES N° DNCP 454/2024


Cuadro de Análisis de los Precios

Item	Descripción	Empresa con el precio más bajo	Cantidad	Precio Referencial	Precio Ofertado	Precio (mínimo) no menor del 25% del referencial	Precio (máximo) no Mayor del 15% del referencial	Precio no menor del 25% o Mayor del 15% (cumple: si o no)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Servicios de Internet por fibra Óptica	NUCLEO S.A.	24	6.859.444	3.324.000	5.144.583	7.888.361	ACEPTADO	79.776.000
2	Servicios de Internet 4G LTE Fijo y Movil	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE	24	2.662.417	1.600.000	1.996.813	3.061.780	ACEPTADO	38.400.000
TOTAL:									118.176.000

Conforme a la RES. N° 454/2024, Artículo 4° **CRITERIO DE EVALUACIÓN A SER APLICADO EN EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA**, dispone 1. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación.* Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. *El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.*-----

Elaborado el cuadro de análisis de precios, se ha constatado que el Ítem N° 1 presentado por la firma **NUCLEO S.A.**, no se encuentra dentro del margen establecido en la RESOLUCIÓN N° 454/2024, por lo que se le ha solicitado mediante Nota C.E. N° 49/2025, la composición detallada de los precios del ítem, respondiendo a lo solicitado; por lo cual su oferta es aceptada.Teniendo en cuenta los **REQUISITOS DE PARTICIPACION Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN** del PBC que menciona el criterio **METODO DE EVALUACION BASADO ÚNICAMENTE EN PRECIOS**, la optimización del gasto público; y los principios de Economía, Eficacia y Eficiencia (Art. 4 incs. c de la Ley 7021/2022); por lo cual su oferta es aceptada.-----

El Ítem N° 2 presentado por la empresa **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)**, no se encuentra dentro del margen establecido en la RESOLUCIÓN N° 454/2024,por lo que se le ha solicitado mediante Nota C.E. N° 41/2025,la composición detallada de los precios del ítem, respondiendo a lo solicitado; por lo cual su oferta es aceptada.-----

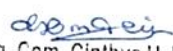
12. **RECOMENDACIÓN:** Teniendo en cuenta la normativa legal vigente de la Ley N° 7021/2022 en su Art. 55 Adjudicación y Resolución de la DNCP 454/2024, el Comité de Evaluación de la Circunscripción **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:-----

1° ADJUDICAR: Por ÍTEMS el llamado a Menor Cuantía Nacional “SERVICIO DE PROVISION DE INTERNET POR FIBRA OPTICA Y LTE PARA LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION - PLURIANUAL” ID N° 462.367,de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados se anexa al presente informe a las empresas: -----

a) **NUCLEO S.A – RUC: 80017437-2, REPRESENTANTE LEGAL,** el Sr. Juan Carlos Pepe con C.I.N° 4.606.545 y otros, por un monto de Gs. 79.776.000 (Guaranies setenta y nueve millones setecientos setenta y seis mil) IVA INCLUIDO, el Item N° 1, conforme el criterio **METODO DE EVALUACION BASADO ÚNICAMENTE EN PRECIOS.**-----

b) **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE) - RUC:80000519-8, REPRESENTANTES LEGALES,** el Sr. Emanuel Sienra Calvo con C.I N° 1176215 y el Sr. Arnaldo Diosnel Cano Avalos C.I N° 3.757.954 por un monto de Gs.38.400.000(Guaraniestreinay ocho millones cuatrocientos mil) IVA


Carlos Antonio Ramírez C.
Técnico Administrativo


Ing. Com. Cinthya H. Marif P.
Auxiliar II


Ing. C.P. Paz Rodríguez Panabria
Técnico Administrativo
Sección Contable

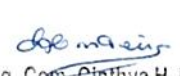


INCLUIDO, el ítemN° 2, conforme el criterio **METODO DE EVALUACION BASADO ÚNICAMENTE EN PRECIOS.**-----

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, el presente **"INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN"** de conformidad al art. 37 inciso b de la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas.-----

Concepción, 14 de octubre de 2025.-


Lda. Gris Antonio Ramírez C.
Técnico Administrativo


Ing. Com. Cinthya H. Martí P.
Auxiliar II


J. P. Liz Rodríguez Sanabria
Técnico Administrativo
Condición Contable



ANEXO B-02-08

Ministerio del Poder Judicial de la Primera Circunscripción Judicial de Concepción - Pluriannual
Presidencia de la República del Paraguay
Ministerio de Economía y Finanzas
Anexo al Decreto N° 17.711

Jose Ariel Paniagua E.
Auxiliar II
CONTROLADO
Control y Seguimiento

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

ID: 462.367 SERVICIO DE PROVISION DE INTERNET POR FIBRA OPTICA Y LTE PARA LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION - PLURIANUAL

TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)				NUCLEO S.A.							
Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Servicios de Internet por fibra Optica	TIGO	PARAGUAY	24	6.850.000	164.400.000	PERSONAL	PARAGUAY	24	3.324.000	79.776.000
2	Servicios de Internet 4G LTE Fijo y Móvil	TIGO	PARAGUAY	24	1.600.000	38.400.000	PERSONAL	PARAGUAY	24	1.929.000	46.296.000
TOTAL:						202.800.000	TOTAL:		TOTAL:		126.072.000

Eeoy Rossemarie Lesme E.
Jefa Int. Sección Contrataciones



Institución:

PODER JUDICIAL - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CONCEPCION

Nombre del Llamado:

SERVICIO DE PROVISION DE INTERNET POR FIBRA OPTICA Y LTE PARA LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION - PLURIANUAL - ID N° 462.367

Adjudicado:

NUCLEO S.A.

Cuadro de Precios Adjudicados

Item	Codigo de Catalogo	Descripción	U.M.	Presentación	Marca	Fabricante	Procedencia	Certificado de Origen Nacional	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	81112107-004	Servicios de Internet por fibra Optica	Unidad	Unidad	N/A	N/A	Paraguay	NO APLICA	24	3.324.000	79.776.000
TOTAL											79.776.000



Carlos Antonio Ramírez C.
Auxiliar II

Ing. Com. Cinthya H. Mari P.
Auxiliar II

Lic. P. Liz Rodríguez Sábido
Técnico Administrativo
Rendición Contable

17/11/2023
José Ariel Paniagua E.
Auxiliar II
CONTROLADO
1ra. y Segundimienta



Institución: PODER JUDICIAL - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CONCEPCION
Nombre del Llamado: SERVICIO DE PROVISION DE INTERNET POR FIBRA OPTICA Y LTE PARA LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION - PLURIANUAL - ID N° 462.367
Adjudicado: TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE

Cuadro de Precios Adjudicados

Item	Codigo de Catalogo	Descripción	U.M.	Presentación	Marca	Fabricante	Procedencia	Certificado de Origen Nacional	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
2	81112107-004	Servicios de Internet 4G LTE Fijo y Movil	Unidad	Unidad	N/A	N/A	Paraguay	NO APLICA	24	1.600.000	38.400.000
TOTAL											38.400.000

Lic. Blas Antonio Ramirez C.
Técnico Administrativo

Ing. Com. Cinthya H. Marij P.
Auxiliar II

Lic. C. Liz Rodriguez
Técnico Administrativo
Condición Contable





PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial Concepción
Comité de Evaluación



NOTA C.E. N° 49 /2025.-

Concepción, 10 de octubre de 2.025

Señor/es:
NUCLEO S.A
Presente

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción se dirige a usted/es en el marco de la evaluación de la Convocatoria a Menor Cuantía Nacional **“SERVICIO DE PROVISION DE INTERNET POR FIBRA OPTICA Y LTE PARA LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION - PLURIANUALS”** ID N° 462.367 a fin de solicitar en un plazo de 24 hs. hábiles, la remisión de:

- a) Composición de precios del Ítem N° 1 teniendo en cuenta que lo solicitado no se encuentra dentro del rango establecido en la Resolución N° 454/2024, correspondiente al llamado a Menor Cuantía Nacional.

El documento solicitado puede remitirse en formato impreso o en formato digital (escaneado) al correo comievapjcon@pj.gov.py en el plazo señalado.

Atentamente.-


g. Com: Cinthya H. Martínez
Auxiliar II



NOTA DE RESPUESTA

Asunción, 10 de octubre del 2025

A: Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción

Referencia: Respuesta a Nota C.E N° 49/2.025 “Servicio de Provisión de Internet por Fibra Óptica y LTE para la Circunscripción Judicial de Concepción – Plurianual” ID N°: 462.367

Me dirijo a Uds. con relación a la respuesta en el marco del proceso del llamado de referencia. Al respecto, presentamos la composición de los precios ofertados del Ítem N°: 1 correspondiente al llamado de menor Cuantía Nacional.

Ítem	Descripción del Bien	Cant.	Costos	Impuestos	Gastos Administrativos	Mano de Obra	Utilidad	Precio Total (Sumatoria de las 5 columnas)
1	Servicios de Internet por fibra Óptica	1	906.545	302.182	453.273	755.455	906.545	3.324.000

¡Sin otro particular me despido muy atentamente!

Firmado por.....
Mario Ardissonne
Apoderado
Núcleo S A



PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial Concepción
Comité de Evaluación



NOTA C.E. N° 41/2025.-

Concepción, 01 de octubre de 2025

Señor/es:

TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E.

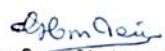
Presente

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción se dirige a usted/es en el marco de la evaluación de la Convocatoria a Menor Cuantía Nacional “SERVICIO DE PROVISION DE INTERNET POR FIBRA OPTICA Y LTE PARA LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION - PLURIANUALS” ID N° 462.367 a fin de solicitar en un plazo de 24 hs. hábiles, la remisión de:

- a) Composición de precio del Ítem N° 2 teniendo en cuenta que lo solicitado no se encuentra dentro del rango establecido en la Resolución N° 454/2024, correspondiente al llamado a Menor Cuantía Nacional.

El documento solicitado puede remitirse en formato impreso o en formato digital (escaneado) al correo comievapjcon@pj.gov.py en el plazo señalado.

Atentamente.-


Ing. Com. Cinthya H. Martí P.
Auxiliar II



Asunción, 30 de Septiembre del 2025

DECLARACION JURADA

LICITACIÓN MCN para la “SERVICIO DE PROVISION DE INTERNET POR FIBRA OPTICA Y LTE PARA LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION - PLURIANUAL” – ID N°462.367.

Circunscripción Judicial del Dpto. Concepción / Corte Suprema de Justicia

De nuestra consideración
Por la presente declaramos bajo FE Y JURAMENTO:

Que, el desglose de costos del servicio correspondiente al ítem 2 es como sigue:

Ítem	Precio de Oferta	Costos	Impuestos	Gastos Administrativos	Mano de Obra	Utilidad
2	1.600.000	727.272	145.455	145.455	290.909	290.909

RITA ASUCENA
GIMENEZ
HELLMAN

Firmado digitalmente
por RITA ASUCENA
GIMENEZ HELLMAN
Fecha: 2025.10.01
16:32:05 -03:00'

ARNALDO
DIOSNEL
CANO
AVALOS

Firmado
digitalmente por
ARNALDO DIOSNEL
CANO AVALOS
Fecha: 2025.10.01
16:39:14 -03:00'

Firma Apoderados



MEMORANDO C.E. N° 09/2025.

A : Ing. Ricardo Galiano, Jefe Interino de Informática.-

DE : Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción.-

ASUNTO : Solicitar Evaluación Técnica.-

FECHA : 24/09/2025.-

El **Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción** se dirige a usted a fin de solicitar en un plazo de 24 hs. hábiles, la remisión de:

- a) Evaluación Técnica correspondiente al llamado a Menor Cuantía Nacional **“SERVICIO DE PROVISION DE INTERNET POR FIBRA OPTICA Y LTE PARA LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION – PLURIANUAL” – I.D N° 462.367**

El documento solicitado puede remitirse en formato impreso o en formato digital (escaneado) en el plazo señalado.

Atentamente.-

Ing. Cern. Cynthia H. Martí P
Auxiliar II

Lic. Blas Antonio Ramírez C.
Técnico Administrativo



Recibido:
Ing. Ricardo Galiano
Jefe Sección Informática - Interino

24/09/2025 08:40hs.

Licitación 462.367 "SERVICIO DE PROVISION DE INTERNET POR FIBRA OPTICA Y LTE PARA LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION - PLURIANUAL

FECHA: 30/09/2025

ESPECIFICACION TECNICA

ITEM 1 - Servicios de Internet por fibra Optica	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO
Servicio	Acceso a Internet ASIMETRICO/PERMANENTE 24 horas al día, 7 siete días a la semana, 365 días del año. Vía fibra óptica.	Exigido
Tipo de Conexión	El proveedor deberá garantizar plenamente la velocidad del servicio. El Ancho de Banda ASIMETRICO debe ser acorde a la tecnología proveída.	Exigido
	Tecnología de Fibra Óptica, la velocidad minina será de: - Palacio de Justicia de Concepción: 150MB/50MB Tecnología de Fibra Óptica o HFC, la velocidad minina será de: - Juzgado de Primera Instancia Horqueta 50MB/20MB - Juzgado de Primera Instancia Vallemi 50MB/20MB - Juzgado de Primera Instancia Yby Ya'u 50MB/20MB - Juzgado de Paz Horqueta: 50MB/20MB - Juzgado de Paz Ybyyau: 50MB/20MB - Juzgado de Paz Concepcion: 50MB/20MB - Juzgado de Paz Vallemi: 50MB/20MB	Exigido
Capacidad de crecimiento en el Ancho de Banda	El servicio a ser entregado por el proveedor deberá ser en un puerto RJ45	Exigido
Duración del servicio	24 MESES.	Exigido
Disponibilidad	Se deberán cumplir con al menos 95% de disponibilidad mensual de los enlaces.	Exigido
Acceso Mensual	Ilimitado, permanente y sin filtrado de puertos.	Exigido
Instalación	Se deberá proveer y prever los equipos y materiales necesarios para la conexión. Para el correcto funcionamiento del servicio a ser adquirido.	Exigido



Asistencia Técnica	El proveedor deberá contar con un centro de atención al cliente disponible para dar soporte al servicio. Los canales habilitados para realizar reclamos deberán ser al menos:	Exigido
	Línea Celular.	
	Línea Baja.	
	Correo Electrónico.	
	En la oferta se deberá proveer toda esta información además de la matriz de contactos de escalamiento con datos de contacto y procedimiento de contactos.	
	El proveedor deberá contemplar al menos una mudanza sin costo para cada enlace.	
Garantías	El Proveedor deberá prever la protección, garantía y el soporte técnico de sus equipos. Durante la vigencia del contrato. Sin costo para la convocante.	Exigido
IP Pública	Como mínimo el oferente deberá proveer el servicio de 01 IP Pública por localidad. La misma IP debe quedar activa 24x7x365.	Exigido
Plazo de entrega	30 días hábiles a partir de la recepción mediante nota y/o correo electrónico.	Exigido
Multas	1. Horario Crítico (de 07:00 a 15:00 horas): Por cada caída del enlace, se aplicará una multa del 2% por hora, calculado sobre el valor total del costo mensual del servicio.	Exigido
	2. Horario No Crítico (de 15:01 horas a 06:59 horas del día siguiente): si el servicio no se encuentra con una disponibilidad del 95%, se aplicará una multa del 1% por cada hora caída o no disponible, calculado sobre el valor total del costo mensual del servicio.	
ITEM 2 - Servicios de Internet 4G LTE Fijo y Móvil	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO
SERVICIO DE INTERNET 4G LTE FIJO	Provisión de OCHO (8) dispositivos Router LTE (FIJO) para conexión inalámbrica o por Rj45 a la computadora. Servicio de Internet 4G LTE Fijo de 6~12 Mbps con capacidad mínima de transferencia mensual de 40GB. (ACUMULABLE) Cobertura de la señal del servicio en todas las ubicaciones de los siguientes Juzgados de Paz de la Circunscripción Judicial de Concepción: Belén	Exigido

	• Arroyito • Azotey • San Alfredo • San Carlos del Apa	
Internet Móvil 4G LTE	Provisión de TRES (3) dispositivos móviles con puerto USB.	Exigido
	Servicio de Internet Móvil Wifi 4G LTE de 6~12 Mbps con capacidad de ancho de banda mínima y transferencia mensual mínima de 20GB. (ACUMULABLE)	
	Amplia cobertura de la señal del servicio en toda la zona urbana de la Circunscripción Judicial de Concepción.	
Asistencia Técnica	El proveedor deberá contar con un centro de atención al cliente disponible para dar soporte al servicio. Los canales habilitados para realizar reclamos deberán ser al menos:	Exigido
	Línea Celular.	
	Línea Baja.	
	Correo Electrónico.	
	En la oferta se deberá proveer toda esta información además de la matriz de contactos de escalamiento con datos de contacto y procedimiento de contactos.	
	El proveedor deberá contemplar al menos una mudanza sin costo para cada enlace.	
Garantías	El Proveedor deberá prever la protección, garantía y el soporte técnico de sus equipos. Durante la vigencia del contrato. Sin costo para la convocante.	Exigido
Plazo de entrega	30 días hábiles a partir de la recepción mediante nota y/o correo electrónico.	Exigido



Documentos para evaluar la Capacidad Técnica

Ambos oferentes Nucleo S.A. y TELECEL S.A.E., han presentado declaración jurada en donde manifiestan la capacidad de cumplir con las especificaciones técnicas detalladas y exigidas por nuestra institución, en los Item 1 y 2, en todas las localidades expuestas.

Asimismo se observa que en el presupuesto de precios referenciales presentado en su oportunidad, Nucleo S.A. ha manifestado que en la localidad de San Carlos del Apa, no cuenta con cobertura, por lo que he solicitado vía Nota S.I. N°22 de fecha 24/09/2025 al correo gobierno@personal.com.py un informe del oferente sobre el nivel de cobertura que se cuenta actualmente en la localidad de San Carlos del Apa, siendo contestado en fecha de hoy, confirmándose que en dicha localidad la empresa Nucleo S.A. no cuenta con cobertura LTE

Resultado de la Evaluación

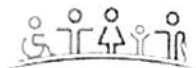
Ambos oferentes han consignado el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas establecidas en el PBC, pero al momento de pedir informe sobre el nivel de cobertura de la localidad San Carlos del Apa, la empresa Nucleo S.A. ha expresado no contar con coberuta por lo que no cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el **ITEM 2 - Servicios de Internet 4G LTE Fijo y Movil.**

Ing. Ricardo Galiano
Jefe Sección Informática - Interno



PODER JUDICIAL
Circunscripción de Concepción

SECCIÓN INFORMÁTICA



Compromiso
con la gente

Sección Informática N° 22/2025
Concepción, 24 de setiembre de 2025

Señores:
NUCLEO S.A.
Presente.-

De mi consideración:

En el marco del Llamado a Licitación Pública N.º 462.367 relativo a SERVICIO DE PROVISION DE INTERNET POR FIBRA OPTICA Y LTE PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION - PLURIANUAL, nos dirigimos a ustedes a fin de **solicitar un informe detallado sobre la cobertura de señal LTE en la localidad de San Carlos del Apa, Departamento de Concepción.**

Dicha información resulta de suma importancia, considerando que la mencionada localidad constituye un requisito específico establecido en las **Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones** que rigen el presente proceso licitatorio, y se requiere de forma indispensable para el acceso a internet del Juzgado de Paz, ubicado en dicha localidad, específicamente: ubicación.

Agradecemos la remisión del informe solicitado en el plazo más breve posible, a fin de dar cumplimiento a los procedimientos administrativos correspondientes.

Sin otro particular, saludamos a Uds. con la más distinguida consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente
por RICARDO ANDRES
GALIANO DUARTE
Fecha: 2025.09.24
11:46:22 -03'00'

Jefe Interino de la Sección Informática
Circunscripción Judicial de Concepción

NOTA DE RESPUESTA

Asunción, 30 de setiembre del 2025

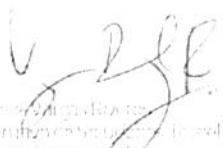
A: Poder Judicial - Circunscripción Judicial de Concepción - Sección Informática

Referencia: Respuesta a Nota Sección Informática N° 22/2025 en el marco del Llamado a Licitación Pública N.º 462.367 relativo a SERVICIO DE PROVISION DE INTERNET POR FIBRA OPTICA Y LTE PARA LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION - PLURIANUAL, nos dirigimos a ustedes a fin de remitir informe detallado sobre la cobertura de señal LTE en la localidad de San Carlos del Apa, Departamento de Concepción.

No contamos con cobertura LTE en la localidad de San Carlos del Apa, Departamento de Concepción.

Sin otro particular, saludamos a Uds. con la más distinguida consideración.

Atentamente,


Daniel Vargas
Ejecutivo de Soluciones
Tecnológicas Licitaciones
Núcleo S.A.
159597 234 101
daniel.vargas@nucleo.com.uy
Montevideo 578 (Calle 11 de Septiembre) Uruguay

personal